

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVI

PANAMÁ, 20 DE FEBRERO DE 1919

NÚMERO 3031

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle II, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional. Luego hay una que representa un cuarteo a la derecha un calorífico una mesa y en el centro una sobre la cual está una que lleva un niño enfrente de ella hay

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 9 de 1919, de 30 de Enero, por el cual se declara terminada una suscripción 8320

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 35 de 1918, de 24 de Diciembre, por el cual se declaran insubsistentes varios nombramientos 8320

Decreto número 1 de 1919, de 9 de Enero, por el cual se hace un nombramiento 8320

Decreto número 2 de 1919, de 20 de Enero, por el cual se reglamenta la excavación arqueológica en las sepulturas indígenas (huacas) en el territorio de la República, y se establece la manera de llevar a cabo la adquisición de colecciones de las mismas 8320

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica 8321

Solicitud de registro de marca de fábrica 8321

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

Auto número 360 de 1918, de 27 de Noviembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Octubre del presente año, de que es responsable el señor José Manuel Alzamora 8321

República de Panamá.—Secretaría de Asuntos Varios.—P. JU. Cados panameños de la

Publíquese

vas y después de la República en el mes de Enero del presente año, de que es responsable el señor José Manuel Alzamora 8321

comprobante de que la marca ha sido en el país de su origen.

to de Gastos de la vigencia en curso, un crédito suplemental por la suma de sesenticinco mil balboas (B. 65.000.00) para lo que falta del bienio, imputable al Departamento de Fomento y Obras Públicas, así:

CAPÍTULO 118.

Secretaría de Fomento (M)

Artículo 351. Para el pago de transporte de materiales, avisos y gastos imprevisitos, por la suma de.....B. 4.000.00

CAPÍTULO 122.

Donaciones.

Artículo 359. Parágrafo. Para pagar el valor de las estancias a que haya lugar en los Hospitales y Asilos de la Comisión del Canal, por...B. 30.000.00

CAPÍTULO 125.

Aseo Público.

Artículo 362. Parágrafo 1º y 2º. Para pagar el gasto que ocasione el barrido de las calles de Panamá y Co-

ro 25.—Panamá. Para el pago de fenecimiento una Patente de invención de rente del Banco el Artículo del mes de Enero del presente año, de que es responsable el señor José Manuel Alzamora 8321

del mes de Enero del presente año, de que es responsable el señor José Manuel Alzamora 8321

La forma del pasaje a años. Artículo se refiere se dete invención de acuerdo con el

RESUMEN mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes y Jueces de Policía de la República, al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VE- CINDAD CIVIL	
	Varones		Mujeres			Civiles	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales							
BOCAS DEL TORO	5	12	2	10	3	19	7	18	8		
COCLÉ	9	19	3	14	2	9	12	11	10		
COLÓN	30	42	18	27	2	13	36	32	17		
CHIRIQUÍ	16	73	26	58	4	24	20	22	22		
HERRERA	15	25	12	23	3	23	19	22	20		
LOS SANTOS	16	32	18	46	3	20	13	12	21		
PANAMÁ	50	106	48	93	9	126	79	102	103	2	1
VERAGUAS	23	43	19	43		16	24	23	17		
Totales	164	352	146	314	26	250	210	242	218	2	1

Panamá, 30 de Septiembre de 1918.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

GONZALO WALKER H.

PROVINCIA DE PANAMA

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TIERRAS

INVENTARIO

de la existencia de la Administración Provincial de Tierras de Panamá practicado al finalizar el año de 1918.

Muebles

- 3 Escritorios
- 3 Sillas giratorias
- 4 Sillas paradas (grandes)

- 3 Sillas paradas (pequeñas)
- 2 Perchas
- 4 Mesas
- 1 Reloj
- 1 Estante de útiles de escritorio
- 1 Armario de guardar expedientes en curso
- 1 Mesa de máquina
- Útiles de escritorio y otros accesorios
- 4 Tinteros
- 4 Portasecantes

- 1 Filtro
- 8 Sellos de goma
- 4 Filles de madera
- 1 File de metal
- 3 Reglas
- 2 Máquinas de escribir
- 1 Guardasellos
- 2 Almohadillas de sellos
- 4 Bultos de escritorio
- 1 Libro registrador de peticiones

RESOLUCION NUMERO 23

por la cual se impone una multa.

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 22.—Panamá, 22 de Mayo de 1918.

Por revisión de los cuadros estadísticos mensuales y de los archivos de la Oficina Central, se ha observado que el señor Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, ha venido infringiendo, con ejemplar tanto trastorno para este Despacho, lo dispuesto perentoriamente por el artículo 313 del Código Civil.

por consiguiente,

SE RESUELVE:

imponer, como en efecto se impone al señor Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, multa de cinco balboas, por infracción del mencionado artículo del Código Civil.

Comuníquese a quienes corresponda.

GONZALO WALKER H.

RESOLUCION NUMERO 23

por la cual se impone una multa.

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 23.—Panamá, Mayo 22 de 1918.

Por revisión de los cuadros estadísticos mensuales y de los archivos de la Oficina Central, se ha observado que el señor Alcalde Municipal del Distrito de Pedasi, Provincia de Los